



ALHAMA

AYUNTAMIENTO

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE
MURCIA Y
LA ASOCIACIÓN CUADRILLA DE EL
BERRO DE ALHAMA DE MURCIA**

AÑO 2019

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN CUADRILLA DE EL BERRO DE ALHAMA DE MURCIA

En Alhama de Murcia a 15 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte la Sra. Dña. María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo **Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. Antonio Cava Buendía, en representación de la **Asociación “Cuadrilla de El Berro” de Alhama de Murcia**, con CIF G-73727570 y con domicilio en la calle Mayor, número 2, de El Berro, Alhama de Murcia.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de Alhama de Murcia y sus pedanías.

En el corazón de Sierra Espuña se halla la pedanía de El Berro, lugar privilegiado por la naturaleza y por la historia, que ha ido configurando una identidad propia, desde el pasado, en el presente y hacia el futuro a través de sus formas de vida, de sus manifestaciones religiosas, sus tradiciones musicales, etc.

Entre las manifestaciones musicales, destaca la Cuadrilla de Ánimas de El Berro que forma parte de ese patrimonio inmaterial, conservando los usos y costumbres de estas músicas tradicionales, con una importante función social y religiosa. Las primeras noticias conocidas las encontramos en el año 1868, donde la Cuadrilla hace entrega de 240 reales para la construcción de la iglesia de Ntra. Sra. de Los Dolores, recogidos por propia la Cuadrilla durante los días de Pascua y de Reyes de ese año. Por ello, y teniendo en cuenta el valor patrimonial de la formación, desde el Ayuntamiento debe de mantenerse y colaborar en la promoción y puesta en valor de la misma.

La Asociación Cuadrilla de El Berro es una organización sin ánimo de lucro, cuyo fin es la conservación y potenciación, con la mayor pureza posible, de la música y bailes tradicionales de la pedanía de El Berro del municipio de Alhama de Murcia.

Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito cultural, deportivo y ocupación del tiempo libre.

Que según el artículo 47 de la ley 40/2015 de 2 de octubre, apartado 1, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Y el apartado 3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento, para el ejercicio 2019, figurará una partida presupuestaria 924.48006 consignada con un importe de 3.500 € destinada a las actividades culturales de promoción y difusión realizadas por la citada Asociación.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención económica a la Asociación Cuadrilla de El Berro de Alhama de Murcia, por cuantía de 3.500 €, (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), para desarrollar las Actividades de difusión, promoción y sostenimiento de la Cuadrilla de El Berro y el Folklore tradicional de la pedanía de El Berro; para el ejercicio 2019.

Segunda.- La Asociación realizará, entre otras, como mínimo las siguientes actividades:

- Encuentro de Cuadrillas de El Berro.
- Difusión del Folklore y la música tradicional de El Berro

Tercera.- En la publicidad realizada con el fin de divulgar los eventos organizados por la Asociación, deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará en el primer trimestre de 2019.

Quinta.- El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019

Sexta.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- D.N.I. del representante.
- C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo.
- Estatutos de la entidad
- Inscripción en el correspondiente Registro
- Fotocopia del DNI del representante del Grupo.
- Certificado de la Entidad Bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación solicitante, para la correspondiente transferencia.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptima.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Octava.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.
- Rendir cuentas anualmente ante la Concejalía de Pedanías. Dicha rendición versará sobre todas sus actuaciones y se entregará junto con la memoria anual. La rendición de cuentas se harán públicas en la web municipal.

Novena.- La justificación de la subvención concedida deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2019.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una memoria, según modelo facilitado por la concejalía de pedanías, donde deberá constar el programa detallado de actividades realizadas, objeto de la subvención y el coste detallado de cada una de ellas. Así mismo una relación numerada de facturas presentadas para justificar la subvención, con la suma de su importe total. (Anexos I, II y III de este convenio).

Además se adjuntarán documentos que consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico. Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados.

Los conceptos admisibles para esta justificación, serán todos aquellos gastos derivados de la organización del evento y la compra de material, así como los derivados de la organización y todos aquellos que estime aprobar la Concejalía de Pedanías. No se aceptarán como gastos para esta justificación, las facturas de restaurantes o similares, viajes, cuyo importe constituya la mayoría de la cuantía de la subvención concedida, así como la compra de bebidas alcohólicas.

2.- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3.- La Asociación deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda pública o privada recibida para la misma finalidad, siendo compatible la presente ayuda con ellas, siempre que, en conjunto, no supere el importe de la actividad subvencionada. En otro caso, procederá el reintegro por el beneficiario de la cantidad excedida a favor del Ayuntamiento, en cuyo caso procederá el reintegro del exceso producido, sin necesidad de intimación previa.

Décima.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Pedanías, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, fuerza mayor, razones de interés público, o incumplimiento grave del beneficiario, todo ello apreciado discrecionalmente por parte del Ayuntamiento, previa audiencia al beneficiario.

Decimotercera.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa,

El Representante de la Asociación,

Fdo.: María Dolores Guevara Cava

Fdo.: Antonio Cava Buendía



ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

Fiestas de:	
Del ____ al ____ de _____ de 2019	

Descripción de las ACTIVIDADES REALIZADAS

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

NOMBRE ACTIVIDAD:			
Lugar de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)		
Número participantes:		Tipo de público (niños, jóvenes, adultos, mayores):	
Años que se viene haciendo:		Coste:	

ANEXO III

DATOS REFERENTES A LA ASOCIACIÓN Y MIEMBROS DE
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN _____

	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocal		

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 2019

(Firma del presidente de la asociación y sello)